



UNIDADES DIPUTACION REF.- 163

BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3

C. PRESIDENCIA

JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER

39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Jueves, 21 de marzo de 1996. — Número 59

Página 1.849

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 7 de marzo de 1996 por la que se crea y regula en Cantabria el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias de acuerdo con la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias 1.850
- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Corrección de errores a la Orden de 27 de febrero de 1996 por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la artesanía 1.859

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Otorgamiento de ampliación de perímetro de protección 1.859
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Notificación expediente sancionador 1.860
- 3.2 Consejería de Economía y Hacienda.— Notificación de deudores 1.860

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncios de concurso y subasta procedimiento abierto, y de rectificación . 1.861

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones a deudores 1.861

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Guriezo.— Enajenación de aprovechamientos forestales 1.866
- Cillorigo-Castro.— Aprobación pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas que ha de regir en subasta 1.868
- Los Corrales de Buelna.— Anuncios de licitaciones 1.869

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 33/91, 304/94, 240/92 y 663/95 1.870
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 105/95, 321/95 y 80/94 1.873
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 557/92 . 1.875
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 383/94 1.875

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 77/96, 383/95 y 1.272/95 . 1.876
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 207/94 1.877
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 181/95 . 1.877
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 117/91 y 144/90 . 1.877
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 188/95 . 1.878
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 94/96 y 43/96 1.879
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 157/91 ... 1.879
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 186/94 . 1.879
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 231/95 . 1.880
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 618/95 1.880
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 42/96 . 1.880

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de marzo de 1996, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se crea y regula en Cantabria el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias, de acuerdo con la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

La Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, recoge, en su exposición de motivos, los nuevos procesos de adaptación de la agricultura española a los recientes cambios en la Política Agraria Común y a los acuerdos multilaterales en el marco del G.A.T.T.

A pesar del ajuste estructural de los últimos años persiste en las explotaciones agrarias españolas en general, y de Cantabria en particular, problemas de reducida dimensión, envejecimiento de la población agraria, rigidez en los mercados de la tierra, escasa flexibilidad en los modos de producción o insuficiencia en su organización comercial.

El objetivo fundamental de la mencionada Ley es corregir los desequilibrios y las deficiencias estructurales que condicionan la competitividad de las explotaciones agrarias, de forma que pueda afrontarse la liberalización de los mercados, se aseguren los equilibrios ecológicos básicos y se abran nuevas vías a la obtención de rentas complementarias.

La Ley de Modernización utiliza como referencia básica de actuación el concepto de explotación prioritaria, sea ésta de carácter familiar o asociativo, definida por criterios subjetivos ligados al titular, así como otras de carácter objetivo de modo que, globalmente, aseguren la viabilidad económica de la explotación y justifiquen la posible concesión de apoyos públicos de modo preferente.

Al objeto de que las explotaciones agrarias de Cantabria puedan acceder a los beneficios previstos en la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 15 y 16. Teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de Diciembre de 1995, que desarrolla determinados aspectos de dicha Ley.

Entendiendo que para una mejor comprensión de la normativa es conveniente la reproducción total o parcial de algunos artículos de las mencionadas normas.

DISPONGO

Artículo 1.- Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias

A los efectos de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 19/1995 de Modernización de las explotaciones agrarias, se crea en Cantabria el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias.

Artículo 2.- Gestión del Catálogo

Se encomienda a la Dirección Regional de Agricultura, la gestión del Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias y en particular de:

- 1.- La comunicación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de las

explotaciones que hayan sido calificadas como tales de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden de 13 de diciembre de 1995 de dicho Ministerio, así como las actualizaciones y cambios que puedan producirse.

- 2.- La expedición de la certificación acreditativa, a los efectos de la obtención de los beneficios fiscales previstos en la Ley 19/1995 y de cualesquiera que corresponda como consecuencia de su calificación como explotación prioritaria.

Artículo 3.- Definiciones

A los efectos de lo previsto en la presente Orden se entenderá por

- 1.- Actividad agraria, el conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales
- 2.- Actividades complementarias:
 - a).- La participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario.
 - b).- Las de transformación y venta directa de los productos de su explotación.
 - c).- Las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente.
 - d).- Las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.
- 3.- Explotación agraria, el conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.
- 4.- Elementos de la Explotación, los bienes inmuebles de naturaleza rústica y cualesquiera otros que son objeto de aprovechamiento agrario permanente; la vivienda con dependencias agrarias; las construcciones e instalaciones agrarias, incluso de naturaleza industrial, y los ganados, máquinas y aperos integrados en la explotación y afectos a la misma, cuyo aprovechamiento y utilización corresponden a su titular en régimen de propiedad, arrendamientos, derechos de uso y disfrute e incluso por mera tolerancia de su dueño. Asimismo constituyen elementos de la explotación todos los derechos y obligaciones que puedan corresponder a su titular y se hallen afectos a la explotación.
- 5.- Titular de la explotación, la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y las responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.
- 6.- Agricultor profesional, la persona física que, siendo titular de una explotación agraria, obtenga al menos el cincuenta por ciento de su renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su

explotación no sea inferior al veinticinco por ciento de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

- 7.- **Agricultor a título principal**, el agricultor profesional que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.
- 8.- **Unidad de trabajo agrario (UTA)**, el trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria.
- 9.- **Mano de obra familiar**. Se entiende por mano de obra familiar del titular de la explotación hasta el segundo grado inclusive, por consanguinidad o afinidad y, en su caso por adopción, la que conviva en su hogar y esté a su cargo y que, estando ocupados en su explotación, no tenga la obligación de afiliarse al correspondiente régimen de la Seguridad Social.
- 10.- **Margen bruto de una actividad**, la diferencia entre los ingresos derivados de esa actividad, incluidas las subvenciones y los gastos variables directamente imputables a la misma.
- 11.- **Gastos fijos de la explotación**, todos aquellos no imputados como gastos variables, excepto los atribuidos a la retribución de capitales propios y de la mano de obra familiar.
- 12.- **Margen neto de la explotación**, la diferencia entre la suma de los márgenes brutos de todas las actividades y los gastos fijos de la explotación.
- 13.- **Renta total del titular de la explotación**, la fiscalmente declarada como tal por el titular de la explotación en el último ejercicio, excluyendo del cómputo los incrementos y disminuciones patrimoniales.
- 14.- **Renta de referencia**, indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. La determinación anual de su cuantía se hará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en concordancia con lo previsto al respecto en la normativa de la Unión Europea y teniendo en cuenta los datos de salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística.
- 15.- **Renta unitaria de trabajo**, el rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo, entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cantidad resultante de sumar el margen neto o el excedente neto de la explotación y el importe de los salarios devengados.

Artículo 4.- Titulares Personas Físicas. Requisitos.

Para que una explotación familiar u otras cuyos titulares sean personas físicas sea calificada como prioritaria, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Que la explotación posibilite la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario (U.T.A.). A los efectos de su cómputo, se fija en mil novecientas veinte horas al año.
- 2.- Que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la explotación cumpla las siguientes condiciones:

a).- Sea igual o mayor al 35 por 100 de la renta de referencia fijada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para cada año.

b).- Sea inferior al 120 por 100 de la renta de referencia mencionada en el apartado anterior.

3.- Además, el titular debe reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser agricultor profesional, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 3.

b).- Posee un nivel de capacitación agraria suficiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.

c).- Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años.

d).- Estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos en función de su actividad agraria.

En los demás casos, el agricultor profesional deberá acreditar su inclusión en otros regímenes, por causas ajenas, compatibles con su condición de agricultor profesional.

e).- Residir, salvo caso de fuerza mayor o necesidad manifiesta, en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes, definidas de acuerdo con la comarcalización agraria establecida en el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 5.- Matrimonio

En el caso de matrimonio, la titularidad de la explotación podrá recaer en ambos cónyuges, siendo suficiente que uno de ellos reúna los requisitos, indicados en el artículo anterior.

Artículo 6.- Comunidades hereditarias

Las explotaciones agrarias que pertenezcan a una comunidad hereditaria y sobre las que exista pacto de indivisión por un período mínimo de seis años, se considerarán, como explotaciones prioritarias, siempre que la explotación y al menos uno de los partícipes en la comunidad cumpla los requisitos previstos en el artículo 4. El período de indivisión se contará a partir de la calificación de la explotación como prioritaria.

Artículo 7.- Renta de Referencia para el año 1996

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de diciembre de 1995, la renta de referencia para el año 1996 queda fijada en 2.648.938 pts.

Artículo 8.- Unidades de trabajo agrario de la explotación

A los efectos del cálculo de la renta unitaria de trabajo a que se refiere el apartado 2 del artículo 4 se seguirán las siguientes normas:

- 1.- Cuando el titular sea persona física, para cuantificar la mano de obra, se utilizará el número de unidades de trabajo agrario que corresponda, en cada caso, según los módulos objetivos que se publiquen por Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, determinados con base en criterios técnicos que tengan en cuenta la dimensión, ubicación, orientación técnico-económico y sistema de producción de la explotación.

2.- En ausencia de los módulos a que se refiere el párrafo anterior:

a).- La aportación de trabajo asalariado se acreditará documentalmente con base en la cotización a la seguridad social.

b).- La aportación de mano de obra familiar podrá estimarse con criterios técnico-económicos hasta:

- Un máximo de 0,5 unidades de trabajo agrario por el primer trabajador.

- Hasta 0,25 unidades de trabajo agrario por cada uno de los restantes miembros.

c).- En cualquier caso, en ausencia de trabajadores asalariados fijos, el trabajo del titular se podrá computar por una unidad de trabajo agrario, cuando no tenga otra dedicación retribuida.

3.- Cuando el titular sea persona jurídica, únicamente se computará el número de unidades de trabajo agrario aportadas por los socios y asalariados no socios, acreditada mediante la correspondiente cotización a la Seguridad Social.

Artículo 9.- Margen neto de la explotación

Para la determinación del margen neto de la explotación podrán aplicarse los siguientes criterios:

1.- La utilización para su cálculo, de los márgenes brutos por actividad y los coeficientes de gastos fijos aplicables a cada tipo de explotación, publicados por Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, modulados con criterios técnico-económicos que tengan en cuenta la dimensión, orientación productiva, sistema de producción y ubicación de las explotaciones.

2.- En ausencia de los módulos de márgenes brutos de las actividades productivas señaladas en el punto anterior, podrán utilizarse los márgenes brutos estándar que sean de aplicación. Los gastos fijos podrán estimarse por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca como un coeficiente de la suma de márgenes brutos standard de las actividades productivas, en base a los gastos fijos documentalmente acreditados.

3.- En cualquier caso, los titulares de las explotaciones podrán solicitar la determinación de la renta unitaria de trabajo con base en los datos de su contabilidad documentalmente acreditados y, en su caso, de la documentación relativa a la Seguridad Social.

Artículo 10.- Validez temporal de los módulos e indicadores

1.- Los módulos de carácter económico establecidos para la determinación de la renta unitaria de trabajo se actualizarán anualmente de acuerdo con los índices que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a estos efectos.

2.- Las variaciones producidas en la renta unitaria de trabajo de una explotación agraria, durante los cinco años siguientes al de su calificación como prioritaria, a consecuencia de la actualización anual de módulos indicada en el apartado 1 anterior, no surtirán efectos sobre aquella calificación, durante el período referido.

Artículo 11.- Cálculo de la renta total del titular

A los efectos del cálculo de la renta total del titular de una explotación agraria se imputará al titular de la misma:

1.- La renta de la actividad agraria de la explotación.

2.- Las rentas procedentes del trabajo desarrollado fuera de la explotación, incluidas las pensiones y haberes pasivos que fiscalmente haya obligación de declarar.

3.- El 50 por 100 de las rentas de capital mobiliario e inmobiliario, en el caso de régimen de gananciales y el 100 por 100 en sus rentas privativas.

Artículo 12.- Media de la renta total del titular

No obstante lo dispuesto en el punto 12 del artículo 3, podrá utilizarse para la evaluación de la renta total del titular de la explotación, la media de las rentas fiscalmente declaradas como tales por el mismo, durante tres de los cinco últimos años, incluyendo el último ejercicio.

Artículo 13.- Capacitación agraria suficiente

A los efectos de lo dispuesto en el apartado b, del punto 3 del artículo 4, se considerará que el titular de una explotación agraria posee capacitación agraria suficiente, cuando se encuentre incluido en alguno de los supuestos siguientes:

1.- Haber superado las pruebas de Capataz Agrícola o Forestal o alcanzado títulos académicos de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.

2.- Acreditar el ejercicio de la actividad agraria, al menos, durante cinco años.

3.- Acreditar, la asistencia a cursos de incorporación a la empresa agraria con una duración mínima de 150 horas lectivas o alcanzar dichas horas lectivas de formación mediante créditos de asistencia a cursos de capacitación en las materias relacionadas con la actividad de su explotación.

4.- Cuando se trate de agricultores jóvenes, que no se encuentren en alguna de las situaciones anteriores, será necesario el compromiso de adquirir en el plazo de dos años, la capacitación agraria suficiente.

Artículo 14.- Explotaciones asociativas. Formas Jurídicas

Las explotaciones asociativas prioritarias deberán adoptar alguna de las formas jurídicas siguientes:

1.- Sociedades Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación.

2.- Sociedades civiles, laborales u otras mercantiles, siempre que:

a).- Más del 50 por 100 del capital social, de existir éste, pertenezca a socios que sean agricultores profesionales.

b).- Tengan por objeto exclusivo el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de la que sean titulares.

c).- En el caso de que sean sociedades anónimas, sus acciones deberán ser nominativas.

Artículo 15.- Explotaciones Asociativas. Requisitos de la Explotación

Con carácter general, para que una explotación asociativa tenga la consideración de prioritaria, se requiere que dicha explotación posibilite la ocupación de, al menos, una unidad de trabajo agraria, y su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta.

Artículo 16.- Explotaciones Asociativas. Otros requisitos

Además de lo señalado en el artículo 15 anterior, deberá responder a cualquiera de las alternativas siguientes:

- 1.- Ser sociedad cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado dentro de la actividad agraria.
- 2.- Ser sociedad bajo cualquiera de las restantes formas jurídicas contempladas en el artículo 14, que cumplan alguno de los requisitos señalados a continuación:
 - a).- Que al menos el 50 por 100 de los socios sean agricultores profesionales.
 - b).- Que los dos tercios de los socios que sean responsables de la gestión y administración, cumplan los requisitos exigidos al agricultor profesional en cuanto a dedicación de trabajo y procedencia de rentas, referidos a la explotación asociativa, así como los señalados en las letras b), c), d) y e) del apartado 3 del artículo 4 y que dos tercios, al menos del volumen de trabajo desarrollado en la explotación sea aportado por socios que cumplen los requisitos anteriormente señalados.
- 3.- Ser explotación asociativa que se constituya agrupando, al menos, dos terceras partes de la superficie de la explotación bajo una sola linde, sin que la superficie aportada por un solo socio supere el 40 por 100 de la superficie total de la explotación.

En estas explotaciones asociativas, al menos un socio debe ser agricultor a título principal y cumplir las restantes exigencias establecidas en el apartado 3 del artículo 4.

Artículo 17.- Territorios con insuficiencias estructurales

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley 19/1995 de 4 de Julio, tendrán también la consideración de explotaciones prioritarias, siempre que la renta unitaria de trabajo sea inferior al 120 por 100 de la renta de referencia:

- 1.- Las explotaciones familiares y otras cuyos titulares sean personas físicas, localizadas en zonas de montaña, siempre que su titular sea agricultor profesional.
- 2.- Las explotaciones asociativas situadas en zonas de montaña en las que la mayoría de los socios sean agricultores profesionales.

A los efectos de lo previsto en los puntos 1 y 2 anteriores, se considerará que una explotación está localizada en una zona de montaña, cuando al menos el 50 por 100 de su superficie, esté enclavada en un municipio de los declarados como tal, en base a lo dispuesto en la Directiva 75/268/CEE del Consejo.

Artículo 18.- Solicitud de Inscripción

Podrán presentar su inscripción en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias todas aquellas explotaciones familiares y las asociativas que, estando ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reúnan los requisitos establecidos en la Ley 19/1995 de 4 de Julio y en la presente Orden, al objeto de ser consideradas como prioritarias, en orden a la obtención preferente de los beneficios, ayudas y cualesquiera otras medidas de fomento previstas en la mencionada Ley.

Las solicitudes se presentará en el modelo oficial recogido en el Anexo de la presente disposición.

Artículo 19.- Lugar de presentación

Las solicitudes, firmadas por el titular de la explotación o persona debidamente autorizada, se presentarán en la Agencia Comarcal Agraria de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca correspondiente a la comarca en que radique la explotación, o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, acompañadas de la documentación señalada en el Anexo, según el caso que corresponda, o de cualquier otra adicional que se precise para la acreditación del cumplimiento de los requisitos.

Artículo 20.- Modificaciones

Los titulares de explotaciones prioritarias vendrán obligados a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, los cambios que pudieran afectar a su condición de explotación prioritaria cuando se produzcan. Para dicha comunicación se utilizará el mismo modelo del Anexo, en la forma y lugares prevista en el artículo 19.

Artículo 21.- Infracciones y sanciones

En el caso de declaraciones falsas, bien deliberadamente o bien por negligencia grave, que dieran lugar a la obtención de beneficios previstos en la Ley 19/1995 de 5 de Julio, se aplicará el régimen sancionador previsto en el artículo 21 de la mencionada Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta el 31 de Diciembre de 1998 podrán tener la consideración de prioritarias aquellas explotaciones agrarias familiares cuya renta unitaria de trabajo sea superior al 30 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta, tengan la posibilidad de ocupar al menos, media unidad de trabajo agrario y reúnan los restantes requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 4.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 7 de marzo de 1996.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

96/47004



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Agricultura

REGISTRO DE ENTRADA	
Nº	FECHA

ANEXO. MODELO DE SOLICITUD

CATALOGO REGIONAL DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS

MOVIMIENTO (1) Código (2)

DATOS DEL TITULAR (PERSONA FISICA)

NOMBRE:	
1er. APELLIDO:	
2º APELLIDO:	
Fecha Nacimiento	N.I.F.:
Calle, Plaza:	
Localidad:	
C.P.:	Tfno:
Cargo Electivo:	Fecha elección:

NOMBRE:	DNI:
1er. APELLIDO:	
2º APELLIDO:	

NO TITULARES	DNI:
COTITULARES	DNI:

CAPACITACIÓN PROFESIONAL	Titulación Académica	Cursos Capacitación
Experiencia Profesional		Compromiso Adquirirla

(1) A: Alta; B: Baja; M: Modificación (2) No a cumplimentar por la Comunidad Autónoma

REGISTRO DE ENTRADA	
Nº	FECHA

ANEXO. MODELO DE SOLICITUD

CATALOGO REGIONAL DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS

MOVIMIENTO (1) Código (2)

DATOS DEL TITULAR (PERSONA JURIDICA)

DENOMINACION:	
Calle, Plaza:	
Localidad:	
C.P.:	Tfno:
CARGO:	ACREDITACION:
NOMBRE:	
1er. APELLIDO:	
2º APELLIDO:	
Fecha Nacimiento	N.I.F.:

Fecha de Constitución	Día Mes Año	C.I.F.:
Registro:	Nº:	Fecha:
Nº Total socios	Nº socios Agricultores Profesionales:	Nº socios Gestores y Administradores:
Capital Social (pts):		

(1) A: Alta; B: Baja; M: Modificación (2) No a cumplimentar por la Comunidad Autónoma

DISTRIBUCION DE CULTIVOS

CLAVE	CULTIVO	Sec./Reg.	ha	RENDIMIENTO	UNIDAD

PRODUCCIONES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

CLAVE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RENDIMIENTO Ud.	INGRESOS	GASTOS
	Transformación productos				
	Venta directa				
	Conservación M. Natural				
	Protección M. Ambiente				
	Turísticas				
	Cinegéticas				
	Artesanales				
	Cargo Público				

MANO DE OBRA DE LA EXPLOTACION AGRARIA

CLASE	Nº	NUMERO TOTAL JORNADAS/AÑO	Nº UTA	SALARIOS PAGADOS pts/año
Titular				
Conyuge				
Hijos				
Otros				
TOTAL F.				
Fijos				
Eventuales				
TOTAL A.				
TOTAL MANO DE OBRA				

AFILIACION A LA S.S.	Régimen:	Modalidad:	Fecha:
----------------------	----------	------------	--------

ACTIVIDADES NO AGRARIAS DEL TITULAR

CLASE	NUMERO TOTAL JORNADAS/AÑO	Nº UTH
Por cargo público electo		
Transformación y venta de productos en la explotación		
Conservación medio natural y protección medio ambiente		
Actividades Turísticas		
Actividades Cinegéticas		
Actividades Artesanales		
TOTAL A. COMPLEMENTARIAS		
Otras Actividades		

CAPITAL TERRITORIAL

S.A.U. (ha)

SUPERFICIE TOTAL (ha)

R.J.	Nº ORDEN	POLI-GONO	PAR-CELA	MUN.	SUP. ha	Secano	Regadio	APROVECHAMIENTO			VALORACION CANON (pts)
								Agric.	Forraj.	Forest.	
TOTAL											
TOTAL											
TOTAL											
TOTAL											

EDIFICIOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA

	CLAVE	CLASE	UNIDAD	Nº UNIDADES	AÑO ADQUISICION o CONSTRUCC.	VALOR ADQUISICION (pts) o CONSTRUCCION	AMORTIZACION ANUAL (pts)
TOTAL							
TOTAL							
TOTAL							

GANADO

CLAVE	ESPECIE	RAZA	TIPO	Nº CABEZAS	Nº UGM	VALOR TOTAL (pts)	RENDIMIENTO	UNIDAD
TOTAL								

DERECHOS OBLIGACIONES Y SUBVENCIONES

* DERECHOS

- Cantidad de Referencia a Compradores kg
- Cantidad de Referencia de Venta Directa ... kg
- Derechos de Vacas Nodrizas (nº)
- Derechos de Ovino-Caprino (nº)
- Otros Derechos:

* OBLIGACIONES

CLASE	CAPITAL INICIAL	PLAZO	AMORTIZACION	PENDIENTE
TOTAL				

* SUBVENCIONES

CLASE	Pts/Año
I.C.M.	
Vacas Nodrizas	
Ovino-Caprino	
Terneros	
Cultivos Herbáceos	
Otras	

GASTOS FIJOS

CONCEPTO	Pts/Año
Contribución	
Gastos de Arrendamiento	
Canon de pastos comunales	
Reparaciones de edificios	
Reparaciones de instalaciones	
Reparaciones de maquinaria	
Combustibles y lubricantes	
Energía eléctrica	
Agua	
Seguros	
Intereses de préstamos	
Otros	

DOCUMENTACION ACREDITATIVA

1.- EXPLOTACIONES FAMILIARES. TITULAR PERSONA FISICA

- 1.1.- Fotocopia D.N.I. y N.I.F.
- 1.2.- Certificación afiliación a la Seguridad Social en el que conste la fecha de alta, modalidad y régimen.
- 1.3.- Justificante de cotizaciones a la Seguridad Social por la mano de obra ASALARIADA en el que se refleje el tiempo de trabajo y los salarios devengados al año.
- 1.4.- En su caso, certificación acreditativa de cargo público electo, en la que se haga constar la fecha de la elección.
- 1.5.- Fotocopia de la titulación académica, diplomas de asistencia a cursos de Capacitación Agraria que acrediten la formación profesional suficiente o, en su caso, la experiencia profesional. En ausencia de la mencionada acreditación, documento en el que se comprometa a adquirirla en el plazo de dos años.
- 1.6.- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, de tres de ellas correspondientes a los últimos cinco años, incluida la última.
- 1.7.- Certificación de residencia.
- 1.8.- En el caso de comunidades hereditarias, pacto de indivisión en el que conste las fechas de suscripción y extinción, así como la identificación de los comuneros.
- 1.9.- En su caso, contabilidad de la explotación, documentalmente justificada.
- 1.10. Otra Documentación.

2.- EXPLOTACIONES ASOCIATIVAS. TITULAR PERSONA JURIDICA

- 2.1.- Acreditación del representante.
- 2.2.- Fotocopia del C.I.F
- 2.3.- Fotocopia de la inscripción en el correspondiente Registro en la que conste la fecha y número de registro.
- 2.4.- Fotocopia de los estatutos de constitución.

2.5.- Justificantes de cotización a la Seguridad Social por la mano de obra ASALARIADA en los que se refleje el tiempo de trabajo y los salarios devengados al año.

2.6.- En su caso, la documentación individual de los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 16.

2.7.- Otros documentos.

3.- EXPLOTACIONES SITUADAS EN ZONAS DE AGRICULTURA DE MONTAÑA

Deberán presentar la misma documentación contemplada en los apartados 1 y 2 anteriores, según su titularidad, con excepción de la exigida en los puntos: 1.2, 1.5, 1.7 y 2.6

_____ a _____ de _____ de 199__

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Fdo.:

ILMO.Sr. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. CANTABRIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Corrección de errores de la Orden de 27 de febrero de 1996, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la artesanía

Advertidos errores en la Orden de 27 de febrero de 1996 («Boletín Oficial de Cantabria» de 8 de marzo), de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la artesanía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

—En el artículo 4, donde dice: «Con carácter general, la cuantía de la subvención no podrá exceder del 30 % de la totalidad del coste de la inversión», debe decir: «Con carácter general, la cuantía de la subvención no podrá exceder del 40 % de la totalidad del coste de la inversión, o del 45 % en los casos previstos en el artículo 9.1 de esta Orden».

—En el artículo 9.3, donde dice: «Estas cuantías no serán computables a los efectos del 30 % fijado en el apartado anterior», debe decir: «Estas cuantías no serán computables a los efectos de los porcentajes de ayuda fijados en el apartado primero de este artículo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El secretario general técnico, Guillermo Cortés Gómez.

96/48309

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ANUNCIO

Otorgamiento de ampliación de perímetro de protección

La Dirección Regional de Industria en Cantabria hace saber que por Resolución de 30 de enero de 1996 se ha elevado a definitiva la ampliación del perímetro de protección del manantial de agua minero-medicinal de Alceda, con una extensión de 11 cuadrículas mineras, que queda definido con las coordenadas geográficas siguientes:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1	3° 55' 40"	43° 12' 20"
Vértice 2	3° 54' 40"	43° 12' 20"
Vértice 3	3° 54' 40"	43° 12' 00"
Vértice 4	3° 54' 20"	43° 12' 00"
Vértice 5	3° 54' 20"	43° 11' 20"
Vértice 6	3° 55' 40"	43° 11' 20"

Área formada por arcos meridianos referidos a Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los vértices expresados en grados sexagesimales.

En las once cuadrículas mineras solicitadas se respetará la superficie de 9 hectáreas que corresponden al manantial mimero-medicinal de Ontaneda por R. D. L. de 25 de abril de 1928, en la forma descrita en el mismo, es decir, 150 metros a todos los vientos desde la ubicación de dicho manantial.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en los artículos 28 de la Ley 22/1973, de Minas, y 43.b de su Reglamento.

Santander, 5 de marzo de 1996.—El director regional de Industria, Eduardo de la Mora Laso.

96/46155

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

En el expediente sancionador que, bajo la referencia V. P. 2/92, se sigue en esta Dirección Regional, incoado a instancia de doña Montserrat y don Santiago Lago Gutiérrez contra «Inmobiliaria Feycasa, S. L.», por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial amparadas bajo el expediente de construcción de referencia número 39-1-0028/84, por causa de vicios y defectos constructivos, consta requerimiento a la sociedad denunciada de fecha 25 de septiembre de 1995 por el que se le insta para que en el plazo de quince días abone la sanción de 250.000 pesetas y realice las obras ordenadas en la Resolución de dicho expediente sancionador.

No habiéndose podido notificar dicho requerimiento a «Inmobiliaria Feycasa, S. L.», al haber sido devuelto por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a dicha sociedad, con último domicilio conocido en Santander, calle Fernández de Isla, 15, bajo, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de enero de 1996.—El director regional de Urbanismo y Vivienda, José Luis Tejerina Hernando.

96/45462

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos de Santoña

EDICTO

José Luis del Blanco Calderón, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Santoña.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser desconocidos, figuran como deudores a la Diputación Regional de Cantabria por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos acreditativos del débito se dictó por el SR. TESORERO, la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. TESORERO, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la Villa de Santoña, calle Tomás Palacios nº2 bajo, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este Edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento. Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de 8 días, posteriores a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

A N E X O

AYUNTAMIENTO: BAREYO

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Ajosa S.A.	IBI URBANA	1995	6.507-
Alén Cabrillo Rosario y Nieves	" RUSTICA	1994	2.894-
Alén Cabrillo Rosario y Nieves	" "	1995	2.995-
Alvear Agustín Hr	" URBANA	1995	24.840-
Azpitarte Larrucea Juan José	" "	1994	3.844-
Azpitarte Larrucea Juan José	" "	1995	3.979-
Bengoechea Echevarria Cipriano	" "	"	7.124-
Colina Lavín Manuel	" "	"	2.288-
Cruz Campo Alberto Hr.	" "	"	17.912-
Cubas Lucila	" "	"	33.793-
Curado Iñarra Pedro P.	" "	"	7.475-
Curado Iñarra José Antonio	" "	"	7.538-
Díaz Otazu y Abascal José	" "	"	10.313-
Fernández Menezo María	" "	"	3.429-
Gómez Collantes Jesús	" "	1994	14.229-
Gómez Collantes Jesús	" "	1995	14.727-
Gómez Torres Patricio	" "	"	4.455-
Gutiérrez Alonso Ismael	" "	"	805-
Herbella José	" "	"	10.984-
Ibarrondo Ignacio	" "	"	11.566-
Larraondo Balzategui Arturo Fco.	" "	1994	6.285-
Larraondo Balzategui Arturo Fco.	" "	1995	6.505-
Larrucea Aspirtarte Juan José	" "	1994	3.707-
Larrucea Aspirtarte Juan José	" "	1995	3.837-
Malo Esteban Alfonso	" "	"	1.178-
Marín Alonso Consuelo	" "	"	6.611-
Mazas Cueto Amalia y 8 más	" RUSTICA	1994	9.407-
Mazas Cueto Amalia y 8 más	" "	1995	9.736-
Mendoza Melón José Ignacio	" URBANA	1994	5.594-
Mendoza Melón José Ignacio	" "	1995	5.789-
Obregón Ortíz Nieves	" "	"	4.006-
Ortiz San Miguel Carmen	" "	"	7.789-
Palacio Madrazo Teresa	" "	1994	1.436-
Palacio Madrazo Teresa	" "	1995	1.487-
Peredo Laza María Victoria	" "	1994	20.889-
Peredo Laza María Victoria	" "	1995	21.620-
Rodríguez Saiz Luis	" "	1994	1.010-
Rodríguez Saiz Luis	" "	1995	1.045-
Ruiz Hontañón Manuel	" "	"	33.871-
Samarribas Juan Manuel	" "	"	2.340-
Setién Fernández Eduardo	" RUSTICA	"	7.331-
Sierra Ruiz Antonio Miguel	" URBANA	1994	27.930-
Sierra Ruiz Antonio Miguel	" "	1995	28.908-
Somarriba Pedro	" "	"	1.647-
Vega José Luis Hr.	" "	"	13.407-

AYUNTAMIENTO: HAZAS DE CESTO

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Cagigas Ruiz Marcelino	IBI RUSTICA	1995	5.913-
Cendoya Martínez F. Manuel	" URBANA	"	14.812-
Cendoya Martínez Nicolás	" "	"	14.812-
Construcciones Navi C.C. S.L.	I.A.E	"	29.400-
Corrales José Luis	IBI RUSTICA	1994	3.322-
Corrales José Luis	" "	1995	3.438-
Cruz Aja Carlos	" URBANA	"	1.303-
Embalajes y Carpintería Haza S.L.	I.A.E.	"	6.300-
Lastra Cano Pedro	IBI RUSTICA	"	1.380-
Martínez Garayalde Jesús M	" URBANA-I.A.E.	"	12.559-
Mazas Gutiérrez Enrique	" "	"	1.723-
Mazas Gutiérrez Teresa	" RUSTICA	"	3.156-
Obras y Promociones San Miguel S.A	" URBANA	"	134.749-
Ocejo Ballesteros Luis	" RUSTICA	"	3.332-
Peña Ortíz Julio	" "	"	1.401-
Renedo Fernández Daniel	" URBANA	"	2.697-
Villa Sierra Pedro	" "	"	1.543-

AYUNTAMIENTO: MERUELO

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Colungo Pariente Roberto	IBI RUSTICA	1995	1.630-
Fernández Escóroega Pedro	" "	"	3.199-
Moreno de la Torre Alejandro	" URBANA	"	42.034-
Portilla Menezo Patricio	" "	1994	880-
Portilla Menezo Patricio	" "	1995	911-
Setién Fernández Mercedes	" RUSTICA	1994	2.044-
Setién Fernández Mercedes	" "	1995	2.115-
Setién Saiz Severiano Hr.	" URBANA	"	4.121-
Sisniega Anillo Samuel	" RUSTICA	1994	1.443-
Sisniega Anillo Samuel	" "	1995	1.493-
Sotelo Vasco Luisa	" "	"	1.653-

AYUNTAMIENTO: SOLORZANO

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Aja Barquín José	IBI URBANA	1995	1.328-
Aja Barquín Victoriano	" RUSTICA	"	3.293-
Cabrillo Santander Ramón	" URBANA	"	2.179-
Fernández Solana Bonifacio	" RUSTICA	"	3.383-
Ortiz Lastra Maximina	" "	"	2.004-
Saiz Maza Penagos Gilberto	" URBANA	"	2.392-

Santoña, 1 de marzo de 1996.—El responsable de Oficina, José Luis del Blanco Calderón.

96/43644

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Asistencia técnica para el estudio y mejora del salmón atlántico en Cantabria».

Tipo máximo de licitación: Veinticinco millones (25.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro años.

Clasificación de contratistas: Dispensada, en aplicación del artículo 26.1 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, será dispensada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La definitiva también será dispensada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la citada ordenación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes siguiente hábil al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 7 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/47478

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Adquisición de reactivos para los planes especiales de agua para el año 1996».

Presupuesto: 27.679.758 pesetas.

Plazo de ejecución: Durante 1996.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes siguiente hábil al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/47418

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de rectificación

Se rectifica el anuncio de licitación de la obra de «terminación del abastecimiento y distribución en los Ayuntamientos de Riotuerto, Medio Cudeyo y Liérganes, mejora de distribución en La Cavada y de abastecimiento a Hermosa, desglosado, 2.ª fase», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 12 de marzo de 1996, fijándose la apertura de plicas para el día 26 de marzo de 1996.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/48824

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar a D. Jesús Botín Maurín y a Dña. María Dolores Gutiérrez Cid, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Se advierte, en virtud de lo establecido en el artículo 103.3 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación,

que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio, del derecho que le asiste a comparecer.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que más abajo se indican, correspondientes al deudor D. JESUS BOTIN MAURIN, con NIF/CIF 10527210, y domicilio en CL MENENDEZ PELAYO 8, 39750 COLINDRES.

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Nº 10527210BOT

NUMERO LIQUIDACION	CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO
A3903594080000263	IRPF ACTAS	252.295	50.459
A3903594080000274	IVA ACTAS	289.818	57.964
S2040094390003000	INGR REC	13.473	2.687
S2040094390003010	INGR REC	1.046	209
S2040093390003020	INGR REC	29.492	5.898
S2040093390003031	INGR REC	1.000	200
A3903595090000078	SANCION TRI	75.000	15.000
A3903595090000200	SANCION TRI	500.000	100.000
TOTALES:		1.162.124	232.417

A esta cantidad total de 1.394.541 pts. habrá que sumarle 300.000 pts. más en concepto de costas, 200.000 pts mas en concepto de interés de demora estimados, lo que hace un IMPORTE PENDIENTE DE 1.894.541 PTS.

BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

UNA MITAD INDIVISA de urbana, elemento número cincuenta y cuatro vivienda tipo C, se sirve por el portal número uno o Sur, del cuerpo de edificación uno o Sur, y se encuentra en la planta cuarta en altura a partir, de la baja, al fondo derecha subiendo, del edificio en el barrio de Pedrosa, sitio de las viejas, RESIDENCIA NUEVO COLINDRES, número uno, de la calle de Menendez Pelayo, s/n de Colindres, de noventa y cinco metros y treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en vestibulo, pasillo, trastero, aseo, baño, cocina, tres dormitorios y salón comedor y dotada de terraza al Este, linda al frente entrando o Norte, con vuelos a cubiertas de la planta baja que a manera de azotea resulta una terraza aneja de la vivienda tipo C, de al planta primera fondo derecha subiendo por igual portal, con elemento cincuenta y tres, trastero número dos, segundo a la derecha subiendo, acceso y vivienda correlativa de su misma planta y portal tipo B frente subiendo, al Sur y Oeste, con vuelos a terreno sobrante y al Este, con vivienda correlativa de su misma planta y portal tipo B frente subiendo y vuelos a terreno sobrante. Anejo tiene esta vivienda como anejo inseparable, un trastero, dispuesto inmediatamente encima de la vivienda, en la planta de bajo cubierta, sin distribuir y que ocupa sesenta metros cuadrados, que linda al Norte, con cubierta y trastero anejo de la vivienda tipo B de igual planta y portal, al Sur, Este y Oeste con cubierta de edificio. Finca nº 5251N, inscrita al folio 1 del Libro 56 Tomo 568 del Ayuntamiento de Colindres.

URBANA, una mitad indivisa del elemento número 25, local comercial que se encuentra en la planta baja a la izquierda entrando al portal número 1, en la parte más hacia el Sur, del edificio en el barrio de Pedrosa, sitio de las Viejas, Residencia NUEVO COLINDRES nº 1 de la calle Menendez Pelayo s/n de Colindres, de ciento treinta y seis metros cuadrados sin distribuir y que linda al frente u Este, con terreno sobrante y soportales y a su traves con terreno sobrante; Sur con terreno sobrante y a su traves con la calle Menendez Pelayo

y Oeste con elemento veintiseis y portal y caja de escalera nº 1. Finca nº 5222, inscrita al Folio 132, del Libro 55, Tomo 559 del Ayuntamiento de Colindres.

URBANA, una mitad indivisa del elemento número diez, garaje nº 10 que se encuentra en la planta de sotano, décimo a la derecha entrando o fondo, dispuesto en el ángulo suroeste, con los accesos expresados, sin distribuir del edificio en el barrio de Pedrosa sitio de las Viejas residencia NUEVO COLINDRES nº 1 de la calle Menendez Pelayo s/n de Colindres, de treinta y siete metros y diecinueve decímetros cuadrados y que linda al frente entrando u Este, con area de maniobra y cierres a caja de escalera nº 1; al Sur y Oeste con muros de cierre; al Norte con cierres a caja de escalera nº 1 y elemento nº 9. Finca nº 5207 inscrita al Folio 87 del Libro 55 del Tomo 559 del Ayuntamiento de Colindres. Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos, intereses de demora y costas 1.894.505 pts.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 1 de marzo de 1996.—La jefa de Sección de Recaudación, Rosa María del Canto Fernández.
96/44884

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, o por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992) la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: I.R.P.F. - SANCIONES PARALELAS

Nº LIQ.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T.INGRESAR
50000124	1994	GARCIA PALAZUELOS, Antonio	Mendez Nuñez, 9	Stder. 47.009
50000145	1994	GONZALEZ PEREZ, Germán	Canalejas, 37	Stder. 15.457
50000148	1994	POVEDANO ABANDO, Ignacio M.	Canalejas, 14	Stder. 14.915
50000178	1994	RUMAYOR ANTOLIN, Joaquín	Tv. Castros, 4	Stder. 13.831
50000179	1992	FERNANDEZ CABALLERO, Mª Jesús	Gral. Davila, 268	Stder. 43.468
50000186	1994	SAN MARTIN GUTIERREZ, Santiago	Bj. Rumayor, 20	Stder. 15.399
50000190	1994	FERNANDEZ BILBAO, Lorenzo	Gral. Davila, 84	Stder. 21.692
50000195	1994	GONZALEZ RODRIGUEZ, Fco. Javier	C/ Monte, 39	Stder. 14.139
50000196	1994	GONZALEZ TOCA, Jose María	J.J.Perez Molino,20	Stder. 12.704
50000204	1994	VELASCO VELA, Manuel	Fernando Rios, 6	Stder. 24.998
50000232	1992	MARTINEZ CONDE, Marcelino	Pedro S. Martin,16	Stder. 97.023
50000243	1994	BENITO GARCIA, Jose	Jeronimo Sainz,15	Stder. 14.141
50000269	1994	ALONSO ESPESO, Paulino	Federico Vial, 10	Stder. 19.758
50000282	1994	SIERRA ABASCAL, Mª del Pilar	San Celedonio, 4	Stder. 12.383
50000296	1994	NUÑEZ LOPEZ, Antonio Fco.	C.Alonso Vega, 25	Stder. 38.539
50000316	1994	SARABIA HERRERO, Ramón	Gerardo Diego, 4	Stder. 32.438
50000328	1994	SAIZ SUAREZ, Gumersindo	C.Herrera Oria, 76	Stder. 13.607
50000367	1994	CASUSO PEREZ, Eutimio	Felipe Jayo, 21	Camargo 14.186

Contra estas liquidaciones podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria ó reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria; en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO

1º.- En la Entidad Colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el Banco.

2º.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 26 de febrero de 1996.—La jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Concepción Carrera Villalante.

96/41659

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, o por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES — RECONOCIMIENTO DEUDA

Nº LIQ.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T.INGRESAR
8000023	1993	ZAPATERO SANTIAGO, Jose Antonio	Fernando Rios, 20	Stder. 11.749
8000024	1993	ZAPATERO SANTIAGO, Jose Antonio	Fernando Rios, 20	Stder. 18.864
8000039	1994	BENITO GARCIA, José	Jeronimo Sainz, 15	Stder. 19.962
8000053	1994	RUIZ MATIA, Daniel	San Fernando, 22	Stder. 23.671
8000078	1994	MANTILLA RODRIGUEZ, Ana María	La Pereda, 15	Stder. 15.212
8000079	1994	MANTILLA RODRIGUEZ, Ana María	La Pereda, 15	Stder. 15.212

Contra estas liquidaciones podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria ó reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria; en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso ó reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera ó segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO

1º.- En la Entidad Colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el Banco.

2º.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 26 de febrero de 1996.—La jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Concepción Carrera Villalante.

96/41663

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, o por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES

Nº LIQ.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T.INGRESAR
52000119	1994	FERNANDEZ CABALLERO, Mª Jesús	Gral. Dávila, 268	Stder. 10.535
52000120	1994	FERNANDEZ CABALLERO, Mª Jesús	Gral. Davila, 268	Stder. 15.802
52000121	1994	FERNANDEZ CABALLERO, Mª Jesús	Gral. Dávila, 268	Stder. 15.802
52000122	1994	FERNANDEZ CABALLERO, Mª Jesús	Gral. Dávila, 268	Stder. 5.267
52000133	1994	CANEIRO TAGLE, Jose Antonio	Gral. Dávila, 70	Stder. 11.161
52000159	1994	VELASCO VELA, Manuel	Fernando Rios, 6	Stder. 6.076
52000168	1994	MARTINEZ CONDE, Marcelino	Pedro S. Martín, 16	Stder. 10.843
52000169	1994	MARTINEZ CONDE, Marcelino	Pedro S. Martín, 16	Stder. 26.601
52000260	1995	GONZALEZ CAYON, Rosa Elena	L.T. Quevedo, 22	Stder. 26.187
52000295	1994	MADRAZO GUTIERREZ, Mª Carmen	Jose Mª Cossío, 10	Stder. 5.868
52000311	1995	UMBRIA PEREZ, Angel	Cañas, 45	Stder. 5.920
52000312	1995	UMBRIA PEREZ, Angel	Cañas, 45	Stder. 12.125
52000314	1994	CANO MACIZO, Juan Miguel	Valdeñoja, 10	Stder. 11.266
52000326	1995	BARRASA PEREZ, Angel	Bj. San Juan, 6	Stder. 6.122
52000338	1995	RUIZ URCELAY, Juan Ignacio	Bº Bellavista, 141	Stder. 6.062
52000374	1994	MARTIN RASTRILLA, Mª Teresa	T. Meza Solano, 4	Astillerio 5.156
52000376	1994	CAVIA PANDO, Pedro	Sierra Revilla, 20	Camargo 13.303
52000379	1995	LLATA ARCE, Agustín	Llosoca, 178	Camargo 6.075
52000406	1994	TORRE CARBAJAL, Jaime	Fdez. Barros, 4	Camargo 6.580
52000407	1994	TORRE CARBAJAL, Jaime	Fdez. Barros, 4	Camargo 11.742
52000408	1994	TORRE CARBAJAL, Jaime	Fdez. Barros, 4	Camargo 7.828
52000429	1994	ORTIZ SERNA, Miguel Angel	C/ Navarra, 20	Astillerio 35.119
52000440	1994	FERNANDEZ AGUDO, Mariano	Manzanares, 73	Sta. Mª Cayón 7.908
52000476	1995	RODRIGUEZ ARMINIO, María E.	Juan Herrera, 2	Stder. 13.187
52000498	1995	SAIZ PEREDA, Roberto	Gral. Davila, 64	Stder. 5.933
52000503	1995	ECHEVARRIA RODRIGUEZ, Gumersindo	Bj. Media Luna, 21	Stder. 5.779
52000541	1995	RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo	Mies Valle, 5	Stder. 6.687
52000542	1994	RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo	Mies Valle, 5	Stder. 9.213
52000543	1994	RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo	Mies Valle, 5	Stder. 5.290
52000544	1994	RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo	Mies Valle, 5	Stder. 19.300
52000545	1994	RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo	Mies Valle, 5	Stder. 9.213
52000565	1995	TANASZSCU AUREL, Neuculai	La Preda, 7	Stder. 5.460

Nº LIQ.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T.INGRESAR
52000659	1994	CUBAS GARCIA, Manuel	M. Santillana, 11	Stder. 6.470
52000660	1994	CUBAS GARCIA, Manuel	M. Santillana, 11	Stder. 8.845
52000665	1994	IBARGUEN FONSECA, Lourdes	Tetuán, 46	Stder. 12.886
52000697	1994	SETIEN GARCIA, Mª Antonia	Bj. Encina, 1	Stder. 12.004
52000736	1994	MARTINEZ CONDE, Marcelino	Pedro S. Martín, 16	Stder. 26.601
52000737	1994	MARTINEZ CONDE, Marcelino	Pedro S. Martín, 16	Stder. 38.649
52000783	1994	SALMON BESGA, Fernando	Castilla, 71	Stder. 7.625
52000784	1993	SALMON BESGA, Fernando	Castilla, 71	Stder. 7.625
52000785	1993	SALMON BESGA, Fernando	Castilla, 71	Stder. 7.625
52000786	1993	SALMON BESGA, Fernando	Castilla, 71	Stder. 7.625
52000787	1993	SALMON BESGA, Fernando	Castilla, 71	Stder. 7.625
52000788	1994	SALMON BESGA, Fernando	Castilla, 71	Stder. 7.625
52000842	1994	FONANEDA APARICIO, Jose Fernando	Emilio D. Caneja, 5	Stder. 5.882
52000958	1993	AGUDO MIRANDA, Angel	Av. Bilbao, 75	Camargo 40.150
52000974	1994	MONAR DEL CASTILLO, Andrea	Av. Parayas, 33	Camargo 8.291
52000982	1993	RAMIREZ ALBUQUERQUE, Rafael	Av. Bilbao, 77	Camargo 72.037
52000985	1994	BLASCO PELAEZ, Emilio	Juan Isla, 5	Astillerio 16.117
52000986	1994	BLASCO PELAEZ, Emilio	Juan Isla, 5	Astillerio 8.964
52000993	1994	LOMBANA Y DE LA HERA; S.C.	18 Julio, 16	Astillerio 16.277
52000996	1993	ORTIZ SERNA, Miguel Angel	C/ Navarra, 20	Astillerio 52.462
52000997	1993	ORTIZ SERNA, Miguel Angel	C/ Navarra, 20	Astillerio 21.465

Contra estas liquidaciones podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria ó reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria; en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso ó reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera ó segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO

1º.- En la Entidad Colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el Banco.

2º.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 26 de febrero de 1996.—La jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Concepción Carrera Villalante.

96/41650

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

PROPUESTAS DE LIQUIDACION PROVISIONAL. PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio: 1.994

Referencia	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Importe Declarado	Res. Propuesta Liq. Provisi.
10029-029	13579071D	Morillas Ruiz de Villa P	-24.375	67.493
10035-053	72122011Z	Izquierdo Fernandez Luis	-61.047	60.747
10504-045	13510694B	Obregon Alvarado Pilar	-93.291	-25.215
10507-097	13524278W	Iñarra Ruiz Jose	-99.615	6.663
10511-045	13488526S	Illarregui Bezanilla Anto	-27.508	3.120
10529-003	13706391R	Misas Martinez Jose Emili	-89.081	-53.851
10566-082	13567738S	Alonso Garcia Lucia	-179.229	-127.289
10596-076	13659600S	Martinez Carballo Juan An	-178.024	-37.978
10615-014	72111815F	Garcia Mantilla Maria Ant	-196.093	-95.652
10632-072	13973776B	Borge Bravo Saturnino	-99.217	-66.644
10651-046	13560592E	Cires Sanchez Jesús	-101.712	31.736
10657-099	72027767R	Acebo Marifias Elvira	-70.299	-57.548
10662-078	33253008E	Salgado Montero Manuel	-95.499	-61.210
10663-086	13669764J	Navedo Camazon Tomas	-284.344	-69.026
10701-061	02608994N	Hernandez Vallejo Marcos	-76.639	0
10717-019	13677103S	Cañada Pablo Maria Carmen	-210.394	-130.433
10731-042	13776132Y	Nicholls Gallego Francisc	-97.296	-4.497
11529-091	13767450H	Lopez Luzuriaga Alba José	-72.094	-52.206
11533-031	13628289F	Corral Martin Alfredo	-19.164	14.773
11555-028	13708400D	Otero Cazorla Francisco J	-14.275	53.584
11571-082	13511574V	Noriega de la Fuente Luca	-99.276	156.931
11741-099	13749918N	Garcia Ibañez Jesús Angel	-71.645	-32.708
11744-051	13721921Y	Quintanal Vega Mª Carmen	-125.838	-77.771
11769-024	13760205H	Gutierrez Costas Emilio	-60.813	-7.947
10709-042	13686997L	Martín Ortega Mª Carmen C.	-2.848	138.876
90051-070	13770961X	Martinez Mora, Fco. Javier	-40.714	29.294
11772-069	71493424V	Teran Rubial Angel	-54.624	-133.021
11791-020	13687223S	Rio Iturriaga Juan José	-34.430	22.339
11794-046	13666719G	Madrado Gutierrez Maria C	-99.278	168.287
11799-082	70795598B	Garcia Garcia Antonio	-147.462	-113.176
11808-098	13765088W	López Tames Iglesias R.	-17.106	117.731
11810-086	13697246X	Rodriguez Sandoval Luis	-55.483	-135.283

Referencia	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Importe Declarado	Res.Propuesta Liq.Provisi.
11834-037	13482240P	Guerra Varela Josefina	-90.328	-12.960
11857-100	13603253H	Lopez Alonso Polvorinos J	-70.378	-218.450
11858-088	13646679C	Gomez Cos Jose Maria	-107.070	-48.039
11870-010	13771584N	Santamaria Garcia Ciprian	-89.416	-51.496
11975-001	13668288D	Martín Rios Gualberto	-22.881	22.110
12320-060	13516845K	Pernia Gómez Angel	37.672	123.833
12370-029	13657013G	Baranda Arroyo Mercedes	72.770	30.000
13516-046	13728849B	Fernandez Lopez Roberto	-40.721	-10.721
13528-076	13873134V	Allende Martinez Angel Ar	-43.712	-12.904
13557-018	13876490S	Fernandez Mallo Eduardo	-108.395	-48.465
13591-075	13737508E	San Roman Fernandez Juan	-158.936	-131.734
90049-035	13647464T.	Romate Cano Maria Soledad	-655	427.798
90066-023	13761371B	Berdial Seoane Jose Luis	-33.431	-14.908
13519-017	13695583A	Beraza Rivas Carlos	-95.406	63.293
13076-088	13747568P	Gutierrez Landa Alfredo	-174.336	-124.614
13526-042	72012217E	Rodriguez Martinez Fernan	-220.931	-56.667
13600-079	13679965W	Lopez Sorli Carmen	-34.781	35.563
13612-092	13694794L	Garcia Gomez Antolin	-74.246	-47.984

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de febrero de 1996.—La jefa regional de Gestión Tributaria, María Concepción Carrera Villalante.

96/47108

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de los interesados más abajo relacionados sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes PROVIDENCIAS DE APREMIO.

Se advierte, en virtud de lo establecido en el artículo 103.3 del Real Decreto 448/1975, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio, del derecho que le asiste a comparecer.

Se notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

RECURSOS

Recurso de REPOSICION ante el Organo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.(1)

MOTIVOS DE IMPUGNACION: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria):

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se encuentre el domicilio fiscal del deudor.

LUGAR DE PAGO

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso ABONARE que se le adjunta.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

(1) Cuando se trate de tributos propios de las Comunidades Autónomas la resolución de las reclamaciones ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS corresponderá a sus propios órganos económicos administrativos.

Santander.—La jefa de Sección de Recaudación, Rosa María del Canto Fernández.

96/43105

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	IMPORTE	CONCEPTO	Nº LIQUIDACION	JUSTIFICANTE	ULTIMO DOMICILIO
GUTIERREZ MUNOZ FCC.JAVIER	13910095V	90.000	S.TRAFICO	K1610195027209846	399510019456E	ARNUERO
ALONSO ACEBAL, JUDITH	30600294J	19.200	S.TRAFICO	K1610195028059793	399510020125H	CASTRO URDIALES
CASAS ULANSA, VALERO	14540730P	42.000	S.TRAFICO	K1610195026921569	399510019457R	CASTRO URDIALES
SOMEZ DE LA GARMA, FCC.	13601447P	24.000	S.TRAFICO	K1610195029663650	399510000023J	CASTRO URDIALES
NIGRA-MACCONO DARRIBA, SERGIO	72030600Q	36.000	S.TRAFICO	K1610195028058693	399510020122W	CASTRO URDIALES
NIGRA-MACCONO DARRIBA, SERGIO	72030600Q	18.000	S.TRAFICO	K1610195028058672	399510020123N	CASTRO URDIALES
CAVADAS RUIZ, SEGUNDO	13718924E	24.000	S.TRAFICO	K1610195027065779	399510019451Z	BARCENA DE CICERO
FONFRIA TORRE, ALBERTO	72015228C	42.000	S.TRAFICO	K1610195028056496	399510020137Z	COLINDRES
HOYO CANDO, ALBERTO DEL	13590969Q	18.000	S.TRAFICO	K1610195025402601	399510016362V	NOJA
MARTINEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	72027177D	19.200	S.TRAFICO	K1610195028059365	399510020155H	RASINES
NATES FERNANDEZ, CESAR	13776262X	30.000	S.TRAFICO	K1610195027974390	399510020139E	LAREDO
PEREZ SOMEZ, MARIA CARMEN	13692010A	45.500	IRPF 2T/95	A390359530002740	399510002129V	LAREDO
SAIZ BURGALETA, PABLO	72025332S	42.000	S.TRAFICO	K1610195027022560	399510019459A	SANTONA
SETIEN LAVIN, ROQUE	720273300	90.000	S.TRAFICO	K1610195027542520	399510020153Y	RUESCA
SETIEN LAVIN, ROQUE	720273300	19.200	S.TRAFICO	K1610195027475221	399510019463T	RUESCA
HISUERA BONZALEZ, JOSE	72023595S	210.000	S.TRAFICO	K1610195028370225	399510000029V	SAMALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan: o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones y liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: REQUERIMIENTO INTEGRAL, MOD. 130, 3 Y 4 T. 94; 1 Y 2 T. 95						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR	
58000102 6	92	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	127.682	
58000101 8	93	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	55.288	
58000174 1	93	GLEZ. DIAZ JESUS ALFONSO	13889169	BO S. AMA TRECEBO-VALDALIGA	20.119	
CONCEPTO: IRPF. PAGOS FRACCIONADOS. ACTAS DE INSPECCION						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR	
09000101 0	95/1T	CASTILLO AMATA MURIA	13926399	CL MIRAVALLS 3-TVGA.	32.132	
CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO MOD. 131						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR	
58000149 9	94/2T	PEREZ ORTEGA ANGEL	36950211	CL S. JERONIMO 12-COMILLAS	12.444	
58000148 8	94/1T	PEREZ ORTEGA ANGEL	36950211	CL S. JERONIMO 12-COMILLAS	12.444	
58000108 1	94/1T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR. LA CARETA MOGRO-HIENGO	33.086	
58000105 9	94/2T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR. LA CARETA MOGRO-HIENGO	6.617	
CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO MOD. 110						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR	
58000116 9	94/1T	TALLERES H. INDUST. CANT.	R39032099	POL. NIES REQUEJADA-POLANCO	12.394	
CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO MOD. 310						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR	
58000103 7	93/1T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	26.125	
58000100 4	93/2T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	27.305	
58000107 0	93/3T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	26.879	
58000106 0	93/4T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	34.616	
58000109 2	94/1T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	26.823	
58000104 0	94/2T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	5.147	
58000150 0	94/2T	PEREZ ORTEGA ANGEL	36950211	CL. S. JERONIMO 12-COMILLAS	24.975	
58000151 0	94/1T	PEREZ ORTEGA ANGEL	36950211	CL. S. JERONIMO 12-COMILLAS	24.975	
CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO MOD. 300						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	DOMICILIO ACTIVIDAD	TOTAL A INGRESAR	
58000087 2	94/1T	LUMIERES S C	G39314497	CEFERINO CALDERON 5-TVGA	5.353	

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO. RECARGO. IRPF.					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
58000102 6	92	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	127.682
58000101 8	93	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	55.288
58000174 1	93	GLEZ. DIAZ JESUS ALFONSO	13889169	BO S. AMA TRECEBO-VALDALIGA	20.119

CONCEPTO: IRPF. PAGOS FRACCIONADOS. ACTAS DE INSPECCION					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
09000101 0	95/1T	CASTILLO AMATA MURIA	13926399	CL MIRAVALLS 3-TVGA.	32.132

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO MOD. 131					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
58000149 9	94/2T	PEREZ ORTEGA ANGEL	36950211	CL S. JERONIMO 12-COMILLAS	12.444
58000148 8	94/1T	PEREZ ORTEGA ANGEL	36950211	CL S. JERONIMO 12-COMILLAS	12.444
58000108 1	94/1T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR. LA CARETA MOGRO-HIENGO	33.086
58000105 9	94/2T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR. LA CARETA MOGRO-HIENGO	6.617

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO MOD. 110					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
58000116 9	94/1T	TALLERES H. INDUST. CANT.	R39032099	POL. NIES REQUEJADA-POLANCO	12.394

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO MOD. 310					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
58000103 7	93/1T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	26.125
58000100 4	93/2T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	27.305
58000107 0	93/3T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	26.879
58000106 0	93/4T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	34.616
58000109 2	94/1T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	26.823
58000104 0	94/2T	BLANCO REY TEODORO	13716958	UR LA CARETA MOGRO-HIENGO	5.147
58000150 0	94/2T	PEREZ ORTEGA ANGEL	36950211	CL. S. JERONIMO 12-COMILLAS	24.975
58000151 0	94/1T	PEREZ ORTEGA ANGEL	36950211	CL. S. JERONIMO 12-COMILLAS	24.975

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO MOD. 300					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	DOMICILIO ACTIVIDAD	TOTAL A INGRESAR
58000087 2	94/1T	LUMIERES S C	G39314497	CEFERINO CALDERON 5-TVGA	5.353

Contra las liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Administrador de Torrelavega de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, siendo estos recursos incompatibles entre sí, y en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO

A) Las liquidaciones del I.A.E. -Cuota municipal- deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de Bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la Entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Gestión Tributaria de esta Administración.

Torrelavega a 9 de febrero de 1996.—El administrador de la A. E. A. T., Francisco Javier Martín Navamuel.
96/42330

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, y de la Junta Vecinal de Agüera, en consorcio con particulares, y que son los siguientes:

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M.C.	VALOR TIPO P.s.
1	PEÑUCO	-----	Agustín Martínez Usabiaga	Eucal. y Pinos	9 y 200	27 y 102	300.000
2	"	La Retura	L. Arsenio Luperena Salvarrey	" "	750 y 9	240 y 5	1.030.000
3	"	Saldesoto	Herederos de Francisco Ereño	Eucaliptos	500	178	736.000
4	"	Fuente el Salce	Guillermo Puente Herrero	Eucaliptos	780	217	896.000
5	"	La Mazuca	Faustino Llama Garma	Eucaliptos	1.050	256	1.089.000
6	"	-----	L. Arsenio Luperena Salvarrey	Eucaliptos	72	31	128.000
7	"	La Encina	Junta Vecinal de Agüera	Pinos	Entresaca a resultas		
8	AGÜERA	C. del Calle	Luis Santisteban Hoz	Eucaliptos	1.630	444	1.900.000
9	"	La Dehesa	Pedro Gutierrez Gutierrez	Eucaliptos	500	106	465.000
10	"	El balujo	Esteban San Martín Anguio	Eucaliptos	2.500	621	2.640.000
11	"	El Maste	Mª Victoria Villota Martínez	Eucaliptos	2.900	496	1.950.000
12	"	El Maste	Santos Rodriguez Llamosas	Eucaliptos	800	232	1.000.000
13	"	La Llamía	Ofelia Martínez Asuaga	Eucaliptos	2.449	737	3.135.000
14	"	La Llamía	Ofelia Martínez Asuaga	Eucaliptos	550	150	638.000
15	"	Ladera de los Puentes	Alberto Herreria Lombera	Eucaliptos	3.900	776	3.300.000
16	"	El calle	Agustín Usabiaga Pardo	Eucaliptos	1.100	252	1.100.000
17	"	Ladera de los Puentes	Carmen Garcia Garcia	Eucaliptos	3.500	698	2.880.000
18	"	La Campa	José Gorostegui Llama	Pinos	950	1.330	7.725.000
19	"	El balujo	José Ruiz Llama	Eucaliptos	1.750	362	2.000.000
20	"	Cerros Espinos	Enrique Pardo Teja	Eucaliptos	550	146	640.000
21	"	La Llamía	Prudencio Puente Francos	Eucaliptos	1.000	349	1.575.000
22	"	R. de la F. Fresca	Prudencio Puente Francos	Eucaliptos	1.000	349	1.575.000
23	"	La Llamía	Beatriz Puente Minondo	Eucaliptos	400	271	1.225.000
24	"	El Maste	Amelia Zubieta Fernandez	Eucaliptos	2.800	853	3.850.000
25	"	El maste	Demetrio Arana Berastain	Eucaliptos	3.907	543	2.265.000
26	"	El maste	Elisa Ruiz Llama	Eucaliptos	438	80	350.000
27	"	La Laguna	Aniceto Gonzalez marlasca	Eucaliptos	5.613	919	4.144.000
28	SIERRA PILAS	La Oreta	José saez Pardo	Pinos	5.530	3.392	6.000.000
29	"	La Hornija	Cirilo Calera Asuaga	Pinos	600	339	2.000.000
30	"	Castaño del Oso	Ambrosio Salvarrey ortiz	Eucaliptos	120	39	93.000
31	"	El peñón	Adela Calera Asuaga	Eucaliptos	811	130	505.000
32	"	C. Tasugueras	Lucas Puente Villanueva	Eucaliptos	800	335	1.280.000
33	"	---	José Puente Villanueva	Eucaliptos	100	39	145.000
34	"	La Presuca	Guillermo Puente Herrero	Eucaliptos	1.323	271	1.150.000
35	"	Canturcao	Dionisio Olarte Barón	Eucaliptos	350	78	330.000
36	"	La Queveda	Dionisio Olarte Barón	Eucaliptos	1.800	562	2.465.000
37	"	La Queveda	José Ignacio Jimenez Herrerias	Eucaliptos	1.900	473	2.135.000
38	"	La Queveda	José Ignacio Jimenez Herrerias	Eucaliptos	250	85	385.000
39	"	Las Callejas	Juan Ignacio Jimenez Verano	Eucaliptos	900	202	832.000
40	"	Fuente la Alisa	Luciana Canales Anguio	Eucaliptos	1.700	427	1.925.000
41	"	El Brezal	Milagros Plácido Lombera	Eucaliptos	1.000	698	3.150.000
42	"	La Queveda	Francisco Anguio Puente	Eucaliptos	2.500	354	1.500.000
43	"	Regatillo	Faustino Llama Garma	Eucaliptos	270	163	672.000
44	"	Fuente las Sillas	Pascual Anguio Landera	Eucaliptos	790	194	875.000
45	"	La Ladera	Francisco Moja Alava	Eucaliptos	2.740	605	2.500.000
46	MONILLO	Tasugueras	Cesareo Cavada Narvaiza	Eucaliptos	100	70	300.000
47	"	Hoyas	Zulema Perez Francos	Eucaliptos	280	63	270.000

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M.C.	VALOR TIPO Pz.
48	"	Pasada Mala	Zulema Perez Francos	Eucaliptos	420	156	640.000
49	"	C. Gordo	Juan Lavin Gutierrez	Eucaliptos	3.000	820	3.136.000
50	"	El Alto	Jaime Perez Gomez	Eucaliptos	751	186	750.000
51	"	Rocabao	Jaime Perez Gomez	Eucaliptos	47	36	154.000
52	"	---	José Manuel Isla Arredondo	Eucaliptos	3.000	502	1.980.000
53	"	Jadillo	Mª Angeles Sainz Ruiz	Eucaliptos	180	209	725.000
54	MONILLO	El Callejón	Julian Llaguno Garay	Eucaliptos	500	194	875.000
55	"	Rotura Mayrce	Martín Tomé Aguilera	Eucaliptos	1.200	271	1.225.000
56	"	Las Rozadas	Julian Aguilera Aguilera	Eucaliptos	750	272	1.225.000
57	"	Saldepitos	Juan Sainz Fernandez	Eucaliptos	2.500	450	2.030.000
58	"	Cabaña Vieja	Cesareo Bustamante Aguilera	Eucaliptos	1.100	388	1.700.000
59	"	Cabaña Vieja	Eduardo Llaguno Canales	Eucaliptos	700	316	1.500.000
60	"	Ladera del Arroyo	Gerardo y Santos Rodriguez Llamosas	Eucaliptos	2.300	931	4.080.000
61	"	Prado Perico	Manuel Llamosas Pico	Eucaliptos	780	252	1.072.000
62	"	Las Tres Rebollas	Alberto y Carmelo Herreria Martinez	Eucaliptos	1.900	784	3.500.000
63	"	La Pedrera	Juan José Argós Martinez	Eucaliptos	2.000	620	2.700.000
64	"	El Gedo	José Aguilera Bringas	Eucaliptos	500	116	525.000
65	"	Arcas de Elveda	Mª Luisa Martinez Ron	Eucaliptos	1.800	452	1.978.000
66	"	Campo la Jorca	Manuel Helguera Martinez	Eucaliptos	1.000	233	990.000
67	"	La Pedrera	Vicente Arana Ruiz	Eucaliptos	2.495	543	2.450.000
68	"	La Pedrera	Manuel Ortiz Valle	Eucaliptos	3.500	790	3.665.000
69	"	El Montecillo	Maria Garcia Garcia	Eucaliptos	3.500	853	3.850.000
70	"	La Tejera	Hros. de Victoriana Arestizabal	Eucaliptos	2.895	679	2.975.000
71	"	Los Manzanares	Marcos J. Salvarrey Garcia	Eucaliptos	450	66	272.000
72	"	Santibañez	Marcos J. Salvarrey Garcia	Eucaliptos	240	62	256.000
73	"	Ladera de los Puentes	Manuel Cespedes Sarabia	Eucaliptos	1.200	395	1.632.000
74	"	Hoyas	Antonio Gorostegui Marroquin	Eucaliptos	550	132	595.000
75	"	El Avellanal	Angel Vitoria Arrugueta	Eucaliptos	4.100	1.010	4.420.000
76	"	El Cotejón	Isabel Pardo Garma	Eucaliptos	3.000	930	4.200.000
77	"	La Pedrera	Nemesia Puente Rozas	Eucaliptos	2.700	466	2.100.000
78	"	Calero Enrique	Pedro Sanz Diaz	Eucaliptos	2.433	775	3.600.000
79	"	La Pedrera	Ricardo Calera Sainz	Eucaliptos	2.500	625	2.817.000
80	"	La Estacada	Gabriel Torre Larena	Eucaliptos	3.200	883	3.870.000
81	"	La Pedrera	Rafael Sanz Diaz	Eucaliptos	2.700	523	2.225.000
82	"	La Pedrera	Gregorio Hinojal Lopez	Eucaliptos	2.700	523	2.225.000
83	"	El Montecillo	Moisés Picó Garcia	Eucaliptos	2.445	659	2.975.000
84	"	Pandillos	Moisés Picó Garcia	Eucaliptos	2.370	620	2.800.000
85	"	La Escalla	Andrés Garcia Goya	Eucaliptos	1.200	310	1.500.000
86	"	La Tejera	Enrique Pardo Teja	Eucaliptos	260	70	315.000
87	"	La Pedrera	Isidro Nozal San Emeterio	Eucaliptos	1.270	256	1.122.000
88	"	La Pedrera	José Mª Puente Garay	Eucaliptos	2.100	660	3.000.000
89	"	Campo de Rivas	Gabriel Sarabia Gutierrez	Eucaliptos	2.000	775	3.500.000
90	"	Prado de Rafael	Florentino Gutierrez Llama	Eucaliptos	2.120	514	2.178.000
91	"	Pico Las Minas	Aristides Arispe Villariño	Eucaliptos	2.207	547	2.325.000
92	"	Solborto	Angel Barreras Echevarria	Eucaliptos	1.322	427	1.925.000
93	"	La Pedrera	Ayuntamiento de Guriezo	Eucaliptos	A medición final	620	2.790.000
94	"	Sopendón	Amalia Sainz Arregui	Eucaliptos	2.300	698	3.150.000
95	LA CALZADILLA	La Marroquina	Miguel Irastorza Gomez	Eucaliptos	418	174	540.000
96	"	Hoyomenor	Lorenzo Irastorza Lavin	Eucaliptos	192	66	289.000
97	"	Llano Matel	Maria Martinez Perez	Eucaliptos	1.750	411	1.850.000
98	"	La Marroquina	Lorenzo y Hros. Irastorza Lavin	Eucaliptos	1.300	620	2.800.000
99	"	La regadera	Mª Luisa Llamosas Negrete	Eucaliptos	2.500	372	1.600.000
100	"	Cojorcal	Gabriel Sarabia Gutierrez	Eucaliptos	400	232	1.050.000
101	REMENDÓN	---	Jesús Bartolomé y Angel Helguera	Pinos	31	22	55.000
102	"	La Mormaza	Alfredo Cueva Saez	Pinos	3.100	1.197	3.000.000
103	"	Roperiz	Angeles Anguio Landera	Eucaliptos	2.479	427	1.650.000
104	"	Los Rullanos	Manuel Cueva Landera	Eucaliptos	1.200	252	1.040.000

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M.C.	VALOR TIPO Pts.
105	"	La Cocenilla	Martín Abascal Martínez	Eucaliptos	900	240	1.085.000
106	"	Cuesta las Cabras	Matilde Irastorza San Martín	Eucaliptos	540	244	1.070.000
107	"	Hoyo la Bodega	José Antonio Puente Sarabia	Eucaliptos	193	50	227.000
108	"	La Canaloja	Valeriano Gutierrez Llama	Eucaliptos	1.150	330	1.360.000
109	"	El Cobacho	Pascual Anguio Landera	Eucaliptos	470	128	577.000
110	"	C. de los Campillos	Emilio Saez Negrete	Eucaliptos	2.800	504	2.200.000
111	"	Solapeña	Carolina Larena San Martín	Eucaliptos	750	217	980.000
112	"	--	Herederos de Carmen Francos	Eucaliptos	6.100	737	3.325.000
113	"	--	Teresa Ruiz Francos	Eucaliptos	6.100	737	3.325.000
114	"	Pio La Garma	Ayuntamiento de Guriezo	Eucaliptos	A medición final	580	2.610.000
115	ARZA	Rosel	Agapito Arispe Villariño	Eucaliptos	800	233	900.000
116	"	Costerón	Flora Pisabarro Humaran	Eucaliptos	510	126	570.000
117	"	La Jaya	Jesús Larrañaga Narvaiza	Eucaliptos	858	287	1.184.000
118	"	El Espinal	José Lavin Perez	Eucaliptos	1.285	485	2.187.000
119	"	Los Pontones	Felix Landera Hervás	Eucaliptos	400	194	875.000
120	"	Cerrojuelas	Felix Landera Hervás	Eucaliptos	550	271	1.225.000
121	"	La Marnia	Felix Landera Hervás	Eucaliptos	1.200	387	1.750.000
122	"	Pavián	Octaviano Villariño Llama	Eucaliptos	565	97	425.000

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guriezo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las diez horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos 26 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de Guriezo hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, previa justificación de haber depositado la fianza.

Cada proposición llevará en el exterior del sobre y perfectamente visible el nombre del maderista y el número de orden del lote al que opten, de acuerdo con este anuncio.

CONDICIONES GENERALES.— Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el Pliego General (Resolución de 24-04-75, B.O.E. de 21-08-75) y el Pliego Especial para aprovechamientos maderables (B.O.P. de 20 de agosto de 1.975).

CONDICIONES ESPECIFICAS.— Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

OTRAS CONDICIONES.— Este Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta, o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado cualquier error o anomalía.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de la madera, serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles de celebrada la primera, para aquellos lotes que hayan quedado desiertos en la misma.

Guriezo, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

96/47668

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de fecha veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir la subasta de las obras:

1ª OBRA: PRADERIA DE LEBEÑA.

2ª OBRA: ABREVADERO Y LAVADERO EN PENDES. HORMIGONADO CURVA EN PENDES, en el término municipal de Cillorigo el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazara, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1ª OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la contratación por medio de subasta de las obras:

1ª OBRA: PRADERIA DE LEBEÑA.

2ª OBRA: ABREVADERO Y LAVADERO EN PENDES. HORMIGONADO CURVA EN PENDES, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

2ª.- TIPO DE LICITACIÓN: Se establece el tipo de licitación en la 1ª OBRA en DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL pts. (235.000 PTS. IVA INCLUIDO), que podrá ser mejorado a la baja, y en la 2ª OBRA en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PTS. (350.000 PTS. IVA INCLUIDO), que podrá ser mejorado a la baja. El resto de las cláusulas es similar en ambos contratos.

3ª.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de veinticinco mil pts, para cada contrato. Fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

A) Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un espacio de 26 días.

B) Se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: " Proposición para tomar parte en la contratación de las obras: 1ª OBRA: PRADERIA DE LEBEÑA.

2ª OBRA: ABREVADERO Y LAVADERO EN PENDES. HORMIGONADO CURVA EN PENDES, con el siguiente modelo:

EN EL SOBRE A:

- Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y en su caso, su representación.

- Acreditación de la clasificación de la empresa en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts 15 a 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Los que acrediten estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

El SOBRE B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en y D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria realizada por el AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO para las siguientes obras: 1ª OBRA: PRADERIA DE LEBEÑA. 2ª OBRA: ABREVADERO Y LAVADERO EN PENDES. HORMIGONADO CURVA EN PENDES, PRADERIA DE LEBEÑA. ABREVADERO Y LAVADERO EN PENDES. HORMIGONADO CURVA EN PENDES, toma parte en la misma comprometiéndose a su construcción en el precio de..... pts.
(lugar, fecha y firma)

5ª PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6ª APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del siguiente día hábil, excepto sábados, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Tama a 29 de febrero de 1996.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

96/48077

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA ANUNCIO

Anuncio Licitación de la Contratación de la "1ª FASE DE LA ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL", mediante el sistema adjudicatorio de concurso con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

El Pliego de Condiciones Particulares y los criterios del Concurso en él establecidos estarán a su disposición en las Oficinas Municipales.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de concurso, con sistema licitatorio abierto, de la Contratación de la "1ª FASE DE LA ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL" necesario para la implantación de un Sistema Informático integrado en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

b) Plazo de Ejecución: SEIS MESES.

c) Tipo de licitación y Presupuesto máximo: a la baja.

d) Fianza Provisional: 75.000 pesetas.

e) Presentación de Plicas y Examen de la documentación: En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de treinta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de Proposición:

D., con domicilio en calle nº provincia con Documento Nacional de Identidad número expedido en en nombre propio o representación de como acredito mediante enterado de la Convocatoria del Concurso de la "1ª FASE DE LA ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL", anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha y con número tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar en la cantidad de (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Particulares que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

Los Corrales de Buelna a 11 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/48060

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA ANUNCIO

1.- Anuncio aprobación del Pliego de Condiciones Particulares

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Corrales, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 1.995, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra de "RED DE SANEAMIENTO GENERAL Y TOMAS DE ENGANCHES EN LOS BARRIOS LA RUEDA, LA HERRAN Y EL COHIÑO, EN BARROS", exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1.986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2.- Anuncio Licitación de las obras de: "RED DE SANEAMIENTO GENERAL Y TOMAS DE ENGANCHES EN LOS BARRIOS LA RUEDA, LA HERRAN Y EL COHIÑO, EN BARROS", mediante el sistema adjudicatorio de subasta con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de subasta, con sistema licitatorio abierto, de las Obras de "RED DE SANEAMIENTO GENERAL Y TOMAS DE ENGANCHES EN LOS BARRIOS LA RUEDA, LA HERRAN Y EL COHIÑO, EN BARROS", en el término municipal de Los Corrales de Buelna.

b) Plazo de Ejecución: SEIS MESES.

c) Tipo de licitación y Presupuesto máximo: diez millones novecientos noventa y cinco mil pesetas (10.995.000 pts.), I.V.A. incluido.

d) Fianza Provisional: 220.000 pts. 2% del precio de licitación. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

e) Presentación de Plicas y Examen de la documentación: En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de treinta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de Proposición:

D., con domicilio en calle nº provincia con Documento Nacional de Identidad número expedido en en nombre propio o representación de como acredito mediante enterado de la Convocatoria de la Subasta para la ejecución de la obra de construcción de "RED

DE SANEAMIENTO GENERAL Y TOMAS DE ENGANCHES, EN LOS BARRIOS LA RUEDA, LA HERRAN Y EL COHIÑO, EN BARROS", anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha _____, y con número _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de _____ (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Particulares y al Proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.
Lugar, fecha y firma.

Los Corrales de Buelna a 11 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).
96/48056

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA
ANUNCIO

Anuncio Licitación de la Contratación del "SERVICIO DE SEGUROS", mediante el sistema adjudicatorio de concurso con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

El Pliego de Condiciones Particulares y los criterios del Concurso en él establecidos estarán a su disposición en las Oficinas Municipales.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de concurso, con sistema licitatorio abierto, de la Contratación del "SERVICIO DE SEGUROS" para el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

b) Plazo de Ejecución: DOS MESES.

c) Tipo de licitación y Presupuesto máximo: a la baja.

d) Fianza Provisional: 100.000 pesetas. Deberá constituir Fianza Definitiva del 4% del precio de adjudicación del Contrato.

e) Presentación de Plicas y Examen de la documentación: En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de veintisiete días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de Proposición:

D. _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, provincia _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, en nombre propio o representación de _____, como acreditado mediante _____, enterado de la Convocatoria del Concurso del "SERVICIO DE SEGUROS", anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha _____, y con número _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar en la cantidad de _____ (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Particulares que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.
Lugar, fecha y firma.

Los Corrales de Buelna a 11 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).
96/48062

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 33/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 33/91 se tramita ejecución de acuerdo de conciliación a instancia de don Miguel Salas Llano contra doña Lucía Calvo Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 7 de junio, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 387700004803391, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se hace constar que la finca se saca a públicas subastas sin suplirse la falta de presentación de títulos, debiendo citarse a la regla 5.ª del artículo 140 del R. H.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de julio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de septiembre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

Mitad indivisa en pleno dominio y otra mitad indivisa en usufructo vitalicio de la finca 4.569, tomo 2.260, libro 640, folio 203, sita en la travesía San Fernando, número 9, planta baja, de Santander, que ocupa una superficie útil de 325 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad.

Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 23 de febrero de 1996.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

96/44208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 304/94

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 304/94 se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Mapfre Finanzas» contra don José Manuel Agüero Muñoz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de mayo, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-14-0304-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se hace constar que el inmueble que se dirá se saca a pública subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del R. H.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

Urbana número 5.253, vivienda en el piso tercero, tipo «O», con acceso por el portal señalado con la letra «C», en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, en la mies de Ampudia, al sitio de Sorrasilla, inscrita al folio 88 del libro 46, tomo 1.162 y terminada al folio 186 del libro 58, tomo 1.390.

Valoración: 9.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 27 de febrero de 1996.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

96/43519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 240/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 240/92 se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Mapfre Finanzas» contra don José María Borbolla Gutiérrez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3788-0000-14-0240-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se hace constar que el inmueble que se dirá se saca a pública subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del R. H.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

Urbana. Vivienda radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, en el barrio de Covadonga, hoy denominado plaza de Torina, número 1-2.º A, inscrita al tomo 902, folio 8 del archivo, libro 424 y finca número 30.098.

Valoración: 7.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 27 de febrero de 1996.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

96/43520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 663/95

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 663/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Peñil Gómez, frente a doña Cecilia Cacho Nieto, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose

señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de mayo; para la segunda, el día 21 de junio, y para la tercera, el día 19 de julio, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877.0000.18.663/95 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 61, piso primero izquierda de la casa número 14 de la manzana primera del grupo Jacobo Roldán Losada, en esta ciudad de Santander. Está situada en la planta segunda de las viviendas, a la izquierda subiendo por la escalera, es del tipo B1 y ocupa una superficie aproximada de 63 metros 20 decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, cocina, comedor, hall, pasillo y cuarto de aseo, lindando al Norte, calle de General Dávila; al Sur, calle Galicia; al Este, con el piso derecha de su misma planta de la casa número 12, y Oeste, descanso y caja de escalera.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 1.792, libro 341, folio 144 y finca 31.346.

Tipo de subasta: 16.260.205 pesetas.

Santander a 27 de febrero de 1996.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/43706

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 105/95

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 105/95, seguido a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra la entidad mercantil «Alumpeña, S. L.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas por primera vez la siguiente finca:

Urbana. Terreno en el término de Sierrapando, Torrelavega, mies de La Llana, que ocupa la superficie de 477 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Norte, más de don Fausto Ceballos; Sur, plazuela de La Llana, hoy don Alfredo Herreros y don Alfredo Polanco; Este, herederos de doña Modesta Armendia Fernández, y Oeste, carretera vecinal. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.048, libro 494, folio 33, finca número 14.894 e inscripción 9.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 21 de mayo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 7.800.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de junio, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de julio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0105/95 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 29 de febrero de 1996.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/43838

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 321/95

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 321/1995, seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», representada por la procuradora doña Luisa Díaz Gómez, contra don José Antonio Rueda Sánchez y doña Milagros Luisa Arenal Sañudo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas por primera vez la siguiente finca:

Sita en Cabezón de la Sal, calle Matilde de la Torre, número 5, situada en la segunda planta alta. Corresponde al ángulo Noroeste de la misma. En el proyecto de construcción se identifica con la letra «C». Consta de distribuidor, pasillo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y terrazas. Mide aproximadamente 88 metros 42 decímetros cuadrados útiles. Linda: Norte, vuelo sobre calle en proyecto; Sur, por donde tiene la entrada, rellano de escalera y finca «D» de la planta; Este, finca «B» de la planta, y Oeste, vuelo sobre plaza en proyecto. Se le asigna una cuota de participación de 7 enteros por ciento.

Inscripción: Registro de Cabezón, tomo 821, libro 139, folio 127 y finca 19.047.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 9 de mayo, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 9.564.758 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de junio, en el mismo

lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de julio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0321/95 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 16 de febrero de 1996.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/45025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 80/94

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 80/94, se siguen autos de adopción, a instancia de la procuradora señora Cruz González, en representación de «Servimanca, S. L.», contra don José María Sánchez Collado, representado por el procurador señor Velarde Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente vehículo y finca embargados al demandado que al final se describirán.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 18 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de: Por el vehículo camión marca «Ebro», 460.000 pesetas, y por la finca rústica que se describirá, 1.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % de los tipos del remate.

4. Podrán hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

1. Vehículo camión cajón marca «Ebro», modelo «M 1002», matrícula LE-1772-J.

Valor: 460.000 pesetas.

2. Rústica: Prado en el término de Cóbreces, en la mies de Cornejo, al sitio de La Laguna o Regato, que tiene una extensión superficial de 44 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Manuel Aguirre y don Javier Calderón; Sur, carretera local; Este, don Andrés Rodríguez, y Oeste, don Eduardo Álvaro. Esta finca se ha formado por agrupación de las fincas números 31.479 y 31.480 que adquirieron los esposos demandados, y siendo colindantes las agrupan entre sí formando la de este número, considerando en cuanto a la cabida de 18 áreas 36 centiáreas, equivalentes a 10 carros 46 metros cuadrados como único que figura ins-

crito. La extensa es la primera de la finca 31.479, al folio 22 de este libro. Inscrita en el libro 155 del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y como finca número 31.481.

Valor: 1.800.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 26 de febrero de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/47579

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 557/92

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega, región de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el número 557/92, a instancia de don Pedro Gutiérrez Gutiérrez contra don Jesús Martín Fernández, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que al final se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 23 de mayo, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-15-557/92, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 24 de junio, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subastas

Traspaso de local comercial sito en la calle Carrera, número 2 de gobierno, «Confecciones Marca», de una

superficie de unos 120 metros cuadrados y que se encuentra en la actualidad abierto al público.

Valorado el derecho de traspaso en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Torrelavega a 19 de febrero de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/44442

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 383/94

DIAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 383/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del Art.131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de SOGACAL S.G.R. y SOTECA S.G.R.

contra RAFAEL DEL POZO OBESO Y EVANGELINA GARCIA REYERO

en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28-5-96

a las 10:00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. nº 3852/0000/18/0383/94 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20-6-96

a las 10:15 horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Iguualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16-7-96 a las 10:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación al/los deudor/res para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

LOTE 1.-URBANA, en término municipal de Reinosa, apartamento señalado con la letra B, situado en la última planta bajo cubierta, del edificio situado en la Avda. de Navarra num. 4. Posee una superficie de 50,30 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, dos habitaciones, cocina, baño y vestíbulo. Linda: derecha entrando, herederos de Federico Inmhof; izquierda, apartamento señalado con la letra C, frente, pasillo de acceso a los apartamentos, patio de luces y apartamento estudio señalado con la letra A; y espalda, calle de su situación. Tiene asignado el num. 25 entre los diferentes locales y vivienda del edificio. Inscrito al tomo 924, libro 71, folio 136, finca num. 6.818 del Registro de Reinosa.

VALORADO EN 4.721.100 pesetas

LOTE 2.- URBANA en término municipal de Reinosa, local comercial corrido ubicado en la planta entresuelo o cabreta, parte posterior (tomando como anterior la que da a la Avda. de Navarra) del edificio situado en la Avda. de Navarra, demarcado con el num. 4. Posee una superficie de 56,40 metros cuadrados y, tomando com frente el del portal de entrada al edificio, linda: derecha, la segunda planta sotanodestinada a plazas de garaje y, en parte, con la terraza existente encima de dicha planta sotano y con hueco de escalera de acceso al edificio; izquierda, resto de finca matriz de Don Jesus Briz Bravo; espalda, finca de herederos de Don Federico Inmhof y, en parte, acceso a la planta sotano y hueco de escalera; frente, vacío existente sobre calle particular para servicio del edificio antedicho. Se le asigna el num. 5-A entre los diferentes locales y viviendas que componen el edificio parcelado horizontalmente. Inscrito al tomo 915, libro 69, folio 155, finca num. 8.176 del Registro de Reinosa

VALORADO EN 9.442.200 pesetas.

Lote 3.-Sobre la nuda propiedad de la URBANA, en término municipal de Reinosa, edificio ruinoso destinado antes a molino y fábrica chocolate, en la calle de las Fuentes num. 2; compuesta de planta baja y dos pisos altos; tiene como accesorias, el cauce, presa y cespidera sobre al arroyo de las Fuentes, cuernago y desagüe. Todo linda: Norte, cauce y cespidera hasta la madre principal del río; sur y este, desagüe del mismo; y oeste, calle de su situación. Inscrito al tomo 325, libro 9, folio 86, finca num. 485 del Registro de la Propiedad de Reinosa.

VALORADO EN 23.290.760 pesetas

LOTE 4.- URBANA en término municipal de Reinosa, local comercial corrido situado en la planta baja derecha entrando por el porta, del edificio en la Avda. de Navarra num. 4, con una superficie de 28 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle particular del edificio num. 2 de la Avda. de Navarra; izquierda, el portal del edificio y sala de calderas; frente, calle particular de dicho edificio y portal del mismo, y espalda, la terraza del repetido edificio. Se le asigna el nu. 4 ente los diferentes locales y viviendas del edificio.

Inscrito al tomo 896, libro 60, folio 123, finca num. 6.797 del Registro de la Propiedad de Reinosa.

VALORADO EN 1.888.440 pesetas.

LOTE 5.- URBANA en término municipal de Reinosa, apartamento señalado con la letra C, situado en la última planta baja cubierta del edificio de la Avda. de Navarra num. 4. Tiene una superficie útil de 32,16 metros cuadrados. Compuesto de salón-comedor, una habitación, cocina, aseo y vestíbulo. Linda: derecha entrando, calle de su situación, izquierda, apartamento señalado con el letra D; frente, pasillo de acceso a los apartamentos y apartamento señalado con la letra C; y espalda, calle particular del edificio. Ses le asigna el num. 26 entre los diferentes locales y viviendas del edificio. Inscrito al tomo 896, libro 60, folio 145, finca 6.819 del Registro de la Propiedad de Reinosa.

VALORADO EN 4.721.100 pesetas.

Reinosa, 8 de marzo de 1996.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.
96/47545

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**EDICTO**

Expediente número 77/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ángel Alonso Rodríguez y don José Aurelio Pérez Sánchez contra «Harinas Santander, Sociedad Anónima», por cantidad (ERE), habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de marzo, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Harinas Santander, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/45949

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**EDICTO**

Expediente número 383/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María Teresa Álvarez García contra la empresa «Híper Cien, S. L.», con el número 383/95, ejecución número 88/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Híper Cien, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 215.748 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Híper Cien, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido pa-

radero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/45966

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.272/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ángel Borrego Mateos contra «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de abril, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/45941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 207/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 207/94 a instancia de «Caja Rural Vasca» representada por la procuradora señora León López contra don Francisco Sagarribay Fontecha y doña María del Carmen Polo Vacas en ignorado paradero en reclamación de 840.605 pesetas de principal y 350.000 pesetas que se presuponían para intereses y costas, habiéndose acordado por providencia de 14 de septiembre de 1995 la mejora de embargo de los bienes de los demandados, procediéndose al embargo de los siguientes bienes:

Parte proporcional de la pensión que percibe de la Tesorería General de la Seguridad Social, la demandada doña María del Carmen Polo Vacas.

Y para cumplimiento de lo ordenado extendiendo la presente en Castro Urdiales a 21 de febrero de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/41576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 181/95

Por tenerlo así acordado su señoría en expediente de dominio número 181/95 seguido en este Juzgado a instancia de don Alberto Martín-Artajo Saracho, doña Esperanza Pastos Pellico y don Francisco Moreno Benjumea, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mayor cabida de la siguiente finca:

«Urbana, en Comillas, una casa habitación señalada con el número 6 de población, radicante en barrio de la Aldea, la tercera parte al Norte, de uno, como dos terceras partes al Sur, de suelo y desván y mide de Norte a Sur, 18 metros y 50 centímetros y de Este a Oeste, 6 metros y 20 centímetros, con sus accesorios de patio, corral y huerta, con algunos frutales, que todo mide 2 áreas y 10 centiáreas, considerando como una sola finca y linda: Norte, camino público y herederos de don Pedro Moratón; Sur y Este, camino público y Oeste, herederos de don Francisco López; inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al libro 26 de Comillas, folio 36, finca número 2.230».

Por el presente se cita en calidad de colindantes a doña Elena, doña Julia, doña María Magdalena, doña Carlota, doña María de los Ángeles y don Florencio Pérez Inganzo, herederos de doña Resurrección Pérez Inganzo, y demás desconocidos a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga respecto de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mayor cabida de la finca objeto del procedimiento y así solicitado por la parte actora.

San Vicente de la Barquera a 30 de junio de 1995.—La secretaria (ilegible).

96/49468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 117/91

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguido con el número 117/91 a instancia de Banco Central, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra «Rico y Engel, S. L.», en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente expediente, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Rico y Engel, S. L.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de ocho millones seis-

cientas treinta y seis mil cuatrocientas veintiocho (8.636.428) pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Laredo a 26 de febrero de 1996.—La jueza, María Jesús García Pérez.

96/40359

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 144/90

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza de primera instancia número uno de Laredo, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 144/90, a instancia de «Finamersa», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña Josefa Ruiz Perea y don Enrique Ramos Gómez, en ignorado paradero, con domicilio en calle Gran Capitán, 32, Móstoles, sobre reclamación de 1.383.500 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por providencia de fecha 13 de febrero de los corrientes por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Vehículos: M-9795-JP y M-4209-IS.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y los documentos presentados.

Laredo a 13 de febrero de 1996.—Firma ilegible.

96/40803

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 188/95

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 188/95, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado auto, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Antecedentes de hecho. Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron con el número 188/95, inicialmente diligencias previas número 159/94, en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Santa María

de Cayón, por denuncia de doña María Ángeles Rivas López, que acusaba a don José María Madrazo Blanco de haberle segado un prado de su propiedad, hechos que no son negados por el denunciado, que aduce tener contrato de arrendamiento con la denunciante y otros tres propietarios de la finca en cuestión.

Segundo.—Habiendo sido incoadas diligencias previas, posteriormente transformadas en juicio de faltas y practicadas las diligencias que se estimaron necesarias, no se ha realizado actividad procesal alguna desde el día 17 de octubre de 1994 hasta el día de la fecha, 16 de noviembre de 1995.

Parte dispositiva.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo, dijo: Se sobresee libremente el presente procedimiento, por prescripción de la falta que dio origen al mismo, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponder al perjudicado, las cuales se le reservan expresamente. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal y una vez firme este auto, procédase al archivo de las actuaciones. Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Se extiende el presente edicto, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de notificación a doña María Ángeles Rivas López, que tuvo su domicilio en la localidad de Mogro, Cantabria, urbanización El Cormorán, número 5, bajo-B, en la actualidad en paradero desconocido.

Medio Cudeyo a 23 de febrero de 1993.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

96/40120

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 94/96

DOÑA M^a ANTONIA VILLANUEVA VIVAR, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrelavega y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 94/96, se tramita el juicio universal de quiebra de la compañía mercantil TRASINOX REOCIN, S. L., domiciliada en Villapresente, Ayuntamiento de Reocin, Barrio Bedón, dedicada a la realización de estructuras metálicas y montajes de todas clases, así como la fabricación de aparatos mecánicos, así como el mantenimiento de otras empresas, habiéndose dictado resolución en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA. -En atención a todo lo expuesto, DECIDO: Declarar en estado de quiebra voluntaria al comerciante TRASINOX REOCIN, S. L., con domicilio en Villapresente, Ayuntamiento de Reocin, Barrio Bedón, s/n, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a DON LUIS CASERO SAENZ DE MIERA, con domicilio en Torrelavega, C/ Julian Ceballos n.º 20 -1.º, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; para el cargo de Depositario se designa a DON MANUEL HERREROS DE LAS CUEVAS, con domicilio en Torrelavega, C/ Lasaga Larreta n.º 14, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o promover el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos; procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.406 del Código de Comercio de 1.829; se retrotraen los efectos

de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 1 DE ENERO 1.995; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta Reocin, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará; expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta Provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de Torrelavega, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrense los presentes autos en los libros correspondientes de este Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadísticas; Hagase saber la existencia de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los efectos previstos en el artículo 31 del Estatuto de Trabajadores; publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, publíquese en el Ayuntamiento de Reocin, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el periódico Diario Montañés, transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeudan cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el Sr. Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de TRES DIAS por lo que resulte del Libro Mayor, o en su caso por los demás libro o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal; y entréguese los edictos y despachos acordados expedir al Procurador Sr. Cruz Gonzalez para que cuide de su curso y gestión.

Así lo acuerda, manda y firma DON FERMIN OTAMENDI ZOZAYA, Juez de Primera Instancia número Uno de Torrelavega y su Partido, doy fe. "

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente, en Torrelavega a 28 de febrero de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/47598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 43/96

En virtud de resolución del señor juez de instrucción, dictada en este día en juicio de faltas 43/96-M, se cita a don Eric Augosi Verwaal para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 17 de abril, a las once horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente a dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario del Juzgado de Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar

de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega a 6 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/47046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 157/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 26 de diciembre de 1995.

La ilustrísima señora doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Martínez Merino y dirigida por el letrado señor Martínez Balbás, contra don Armando Vidal Rey y doña Margarita Ortiz Carreras, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Armando Vidal Rey y doña Margarita Ortiz Carreras, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de importe 895.734 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invodada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Torrelavega a 28 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/41202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 186/94

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 186/94 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1995. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza

del Juzgado de Instrucción Número Tres ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Felipe Diestro Fernández, denunciado don Francisco J. Bajón Escamilla.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Francisco J. Bajón Escamilla.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Francisco J. Bajón Escamilla que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 23 de febrero de 1996.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

96/41950

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 231/95

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 231/95 seguidos por hurto, se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 1996 cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo a don Roberto Ortega González de la falta por la que había sido denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Roberto Ortega González en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1996.—La secretaria, Ana María Vega González.

96/43095

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 618/95

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido

Hago saber: Que es este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo en número 618/95 promovido por «Unión Financiera Asturiana, S. A.», entidad de financiación, contra don Pedro Emeterio Jaurena del Pozo y doña Ana María Cristina del Pozo del Amo.

Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días se personen en autos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de don Pedro Emeterio Jaurena del Pozo y doña Ana María Cristina del Pozo del Amo, expido el presente en Santander a 26 de febrero de 1996.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

96/44189

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 42/96

Por resolución de esta fecha, dictada por el juez sustituto del Juzgado de Instrucción Número Ocho, en el juicio de faltas 42/96, seguido por lesiones, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas señalado al efecto para el día 16 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Aurelio García Collantes, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a 4 de marzo de 1996.—El secretario judicial (ilegible).

96/47086

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958